



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autorizado
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 18 AGO. 2023

Resolución Administrativa

Lima, 04 de AGOSTO de 2023

VISTO:

El Expediente N° 10132-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 992-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración, que en atención a lo solicitado





a través de la Nota Informativa N° 934-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, suscrita por la Jefa del Servicio de Farmacia, quien señala que con el fin de salvaguardar la salud del paciente, y en cumplimiento de la Directiva SISMED N°116-2018, alcance de indicadores de disponibilidad, reitera la solicitud de adquisición para abastecimiento oportuno al paciente de unidades críticas, de emergencia, hospitalizados y sala de operaciones; adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Qué, a través de Nota Informativa N° 1055-OL N° 547-EP-HONADOMANI-SB-2023, el Equipo de Programación – Oficina de Logística remite al Departamento de Apoyo al Tratamiento el resultado de la indagación de mercado con la carta de exclusividad del producto en el territorio nacional, se remite el Acta de Evaluación a fin que realice la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria, para lograr satisfacer la necesidad real para la atención oportuna en la institución;

Que, con Proveído N° 155-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa 1173-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por el Servicio de Farmacia, mediante la cual el área de programación hace llegar la evaluación del estudio de mercado, comunicando que los medicamentos fuera del Petitorio solicitados en el presente, los ofertó un sólo proveedor que cuenta con Carta de exclusividad de productos, por lo que se remite lo actuado a la Oficina de Logística a fin de continuar con los trámites pertinentes;

Que, a través del Proveído N° 278-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace suyo en todos los extremos el Informe N° 304-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB emitido por la Jefa del Equipo de Programación, informando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico que habiéndose efectuado la indagación de mercado realizada para la "Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", se ha determinado que corresponde una Contratación Directa, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/1'176,200.00 (Un millón Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles), del cual se solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 638,200.00 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles) y la correspondiente Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024 por la suma de S/ 538,000.00 (Quinientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Proveído N° 378-2023-OEPE-HONADOMANI-SB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos los extremos la Nota Informativa N° 771-2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al documento de la Oficina de Logística, donde se solicita la disponibilidad presupuestal para la Contratación Directa "Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", por el monto de S/1'176,200.00 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001480, conforme el detalle siguiente: por la suma de S/ 638,200.00 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles) para el año 2023, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencia (DYT), con Meta Presupuestal: 112 – Otras Atenciones de Salud Especializadas, y con los siguientes Clasificadores de Gastos: 23.18.12 – Medicamentos, por la suma de S/ 438,200.00 Soles y 23.18.199 – Otros Productos Similares, por la suma de S/ 200,000.00 Soles, con Código de Transferencia 0000207-2023, y el saldo será mediante la Constancia de Previsión Presupuestal N° 029, precisando que la suma de S/. 363,000.00 Soles, corresponde al Clasificador de Gastos: 23.18.12 - Medicamentos; y la suma de S/ 175,000.00 Soles, corresponde al Clasificador de Gastos 23.18.199 - Otros Productos Similares, ambos serán atendidos en el año fiscal 2024, en consecuencia el saldo total de la Previsión Presupuestal asciende a la suma de S/ 538,000.00 (Quinientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe Técnico N° 015-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística con el abogado del área contractual emiten opinión técnica favorable y señalan que, con la finalidad de contar con el abastecimiento oportuno para la atención de pacientes de Unidades Críticas de Emergencia, Hospitalizados y Sala de Operaciones, resulta necesario admitir la Contratación Directa



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 62-2023-OEA-HONADOMANI-SB

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ITAL N° ... E SALUD ... SAN BARTOLOME MADRE NIÑO ... SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO ... FEDATARIO ... 8 AGO 2023

Resolución Administrativa

Lima, 04 de Agosto de 2023

para la "Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", por la Causal de Proveedor Único;

Que, mediante Informe Legal N° 019-2023-OAJ-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con los fundamentos que expone, emite opinión legal favorable para la Contratación Directa por causal de Proveedor Único para la "Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 1'176,200.00 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles), por resultado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 56-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 31 de julio de 2023, se resuelve aprobar la Contratación Directa por Causal de Proveedor Único para la "Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", por el monto de S/1'176,200.00 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, a través del Proveído N° 36-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Inclusión al PAC-2023 referente a la Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 1'176,200.00 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir la Contratación Directa por causal de Proveedor Único para la "Adquisición de Medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales aprobados por el Comité Farmacoterapéutico para cobertura de disponibilidad de 12 meses para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 1'176,200.00 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/VRFP/ADLCS/JCO/lccs
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DOCUMENTO AUTENTICADO
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 18 AGO. 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
10 AGO. 2023
RECIBIDO
Hora: Firma: